

IQUIQUE, 29 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100237

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100216, presentada por doña SERGIO ANTONIO SANCHEZ VILDOSO. de fecha 21/10/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas ábil del mes siguiente a La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condona da hasta último aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la dondonación q IMBAERIC . ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIRECTOR

REGIONAROMU

1



